

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará a la Dirección General de Transportes la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, la cual dictará una Resolución declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Dirección General de Transportes.

Todas las listas de aspirantes a las que se hace referencia en esta base podrán ser consultadas por los interesados en la página web www.madrid.org/Consejería de Transportes e Infraestructuras/Dirección General de Transportes.

Octava

Presentación de documentación

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se haga pública la Resolución de la Dirección General de Transportes por la que se declaren aptos los aspirantes que han superado los exámenes, los aspirantes declarados aptos deberán presentar en las dependencias de la misma los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad en vigor del aspirante en el que figure su domicilio en la Comunidad de Madrid, al menos, 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- En su caso, certificado de empadronamiento donde se acredite que el aspirante ha tenido su domicilio en la Comunidad de Madrid, al menos, 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- En su caso, certificado de empadronamiento donde se acredite que el aspirante ha tenido su domicilio en la Comunidad de Madrid menos de 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y acreditación documental de que el aspirante se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad de Madrid, conforme con lo que se establece en la base segunda de la presente Resolución.

A quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no se les podrá emitir el certificado de aptitud y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial en su caso.

Tercero

Vigencia de la normativa de transportes y del resto de materias relacionadas con el contenido de los exámenes

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Clasificación de los Tribunales

A efectos de lo dispuesto en la Orden 1175/1988, de 18 de mayo, los Tribunales a que se refiere la presente convocatoria se clasifican en la categoría primera. El importe de la cuantía de las asistencias a percibir por sus miembros será el señalado en el Acuerdo de 27 de junio de 2002.

Quinto

Interposición de recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Transportes e Infraestructuras y en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 2009.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

(01/678/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

658 *DECRETO 5/2009, de 22 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la prevalencia del interés general del "Proyecto de construcción de accesos desde la carretera M-300 al vertedero de residuos urbanos de Alcalá de Henares" sobre la utilidad pública del monte Los Cerros, incluido en el catálogo de utilidad pública con el número 180, propiedad y término municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.*

Con fecha 10 de abril de 2008, la Dirección General de Medio Ambiente Urbano solicita la declaración de la prevalencia del interés general del proyecto de referencia, sobre parte del monte número 180 Los Cerros, para la construcción de accesos desde la carretera M-300 al vertedero de residuos urbanos de Alcalá de Henares.

La Dirección General de Evaluación Ambiental determina, por Resolución de 1 de agosto de 2008, que el proyecto no precisa someterse a ningún procedimiento de evaluación ambiental, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la citada Resolución.

La Dirección General de Medio Ambiente, con fecha 15 de diciembre de 2008, ha informado favorablemente el procedimiento de declaración de la prevalencia del interés general sobre la utilidad pública de 779,97 metros cuadrados del monte Los Cerros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, el promotor deberá compensar la disminución del suelo forestal que producirá la actuación proyectada con la reforestación de una superficie no inferior a 1.560 metros cuadrados en el monte de Los Cerros.

Como consecuencia de todo este procedimiento, será necesaria la desclasificación de los terrenos afectados del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, una vez firme esta declaración de prevalencia, rectificándose por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la descripción en dicho Catálogo del monte denominado Los Cerros, según las nuevas características que le correspondan.

Asimismo, se realizarán las operaciones y trámites necesarios para modificar sobre el terreno los linderos del monte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de Montes, se dio audiencia a la entidad propietaria del monte Los Cerros, en este caso el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, que en fecha 20 de noviembre de 2008 emitió informe de carácter favorable para proceder a la declaración de la prevalencia del interés general del proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.4 y el artículo 21.1.c) y e) de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejo de Gobierno, mediante Decreto, acordar la declaración de prevalencia.

En virtud de lo anterior, y a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.c) y e) de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 22 de enero de 2009,

ACUERDA

Primero

Declarar la prevalencia del interés general del "Proyecto de construcción de accesos de la carretera M-300 al vertedero de residuos

urbanos de Alcalá de Henares”, sobre la utilidad pública de 779,97 metros cuadrados del monte denominado Los Cerros, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, con el número 180, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y sito en su término municipal.

Segundo

Fijar la compensación por la disminución de suelo forestal que producirá la actuación proyectada, que consistirá en la reforestación de una superficie no inferior al doble de la ocupada, por lo que se deberán repoblar 1.560 metros cuadrados en el monte Los Cerros.

Tercero

Publicar el presente acto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para general conocimiento, significando que agota la vía administrativa y que, contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Madrid, a 22 de enero de 2009.

La Consejera de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/6.068/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

659 *CORRECCIÓN de errores del edicto de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, anunciando el deslinde del monte público número 194 “Monte de Viñuelas”, del término municipal de Madrid.*

En relación con el asunto de referencia, advertido el error en la fecha del comienzo de las operaciones de apeo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11, correspondiente al día 14 de enero de 2009, página 18 (número de inserción 03/198/09), donde dice: “20 de abril de 2008”, debe decir: “20 de abril de 2009”.

Madrid, a 26 de enero de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/5.417/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

660 *CORRECCIÓN de errores del edicto de 9 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, anunciando el deslinde del monte público número 146 “Cerro de Cinco Villas”, del término municipal de Puentes Viejas (Madrid).*

En relación con el asunto de referencia, advertidos los errores tanto en la fecha del comienzo de las operaciones de apeo como en la titulación del Ingeniero Operador, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 21, correspondiente al día 26 de enero de 2009, página 18 (número de inserción 03/3.037/09), donde dice: “30 de marzo de 2008”, debe decir: “30 de marzo de 2009”, y donde dice: “el Ingeniero Técnico Forestal”, debe decir: “el Ingeniero de Montes”.

Madrid, a 26 de enero de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/5.418/09)

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112

Resolución de 26 de diciembre de 2008, del Gerente, por la que se hace pública la adjudicación definitiva el contrato “Servicio de vigilancia y seguridad privada para el Organismo Autónomo Madrid 112 de la Comunidad de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Organismo Autónomo Madrid 112.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Organismo Autónomo Madrid 112.
 - c) Número de expediente: 03-AT-00037.1/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: “Servicio de vigilancia y seguridad privada para el Organismo Autónomo Madrid 112 de la Comunidad de Madrid”.
 - c) Lote: ...
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 1 de octubre de 2008.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de octubre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 307.725,38 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 26 de diciembre de 2008.
 - b) Contratista: “Sasegur, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 248.671,52 euros.
 - IVA: 39.787,44 euros.
 - Importe total de la adjudicación: 288.458,96 euros.

Pozuelo de Alarcón, a 26 de diciembre de 2008.—El Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112, Eduardo J. San Román Montero.

(03/5.406/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 28 de enero de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la iniciación de procedimientos sancionadores por supuesta infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expedientes números 65ALC/2008, 69ALC/2008 y 72ALC/2008).

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Comercio a la iniciación de procedimientos sancionadores por supuesta infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, e intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 28 de enero de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.